

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RD'AF/ESC/daa

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MILENA KYRALINA VIERTEL
GONZÁLEZ EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN,
DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 3209 *20.12.2017



Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1918, de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 1427, de 2017, ambas de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 225129, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 1.160, del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 225129, cuyo Responsable es Milena Kyralina Viertel González, procediéndose con fecha 01 de agosto de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1918, de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 1427, de 2017, ambas de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 05 de octubre de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 225129, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Milena Kyralina Viertel González**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.167, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **225129** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con

fecha 01 de agosto de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1918 de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 1427 de 2017, ambas de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **05 de octubre de 2017** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria, creación de sub-ítems y un cambio de participantes. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida será aceptada, puesto que muchos de los participantes planteados originalmente no podían continuar en este proyecto por problemas personales o por encontrarse fuera de Santiago; porque no se llegó a un acuerdo de fechas y por el tiempo que requiere buscar a nuevos artistas que tuvieran las características para reemplazar a los anteriores. Además de la necesidad de contar con un escritor especialista en música para el proceso de postproducción, con un periodista de experiencia para el plan de difusión, con un iluminador para la puesta en escena, al igual que un proyector de imágenes, todo esto de acuerdo al aumento del impacto que ha tenido la obra en este proceso de ejecución de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Ítem Honorario	Monto Original	Monto Readecuado
Omar Van de Wyngard (fotógrafo ex Marcelo Tapia)	\$177.777	\$161.111
Sergio González (baterista del concierto de lanzamiento)	\$277.777	\$277.777
Ariel Grez (distribuidor del disco/asistente de producción del lanzamiento)	\$540.000	\$450.000
Laura Zurita (plan de difusión ex María José Vilches)	\$555.555	\$555.555
Oliver Oporto (violoncello reemplazo lanzam. disco ex Juan Ángel Muñoz)	\$180.000	\$100.000
Federico Faure (contrabajo reemplazo lanzam. disco ex Iván Araya)	\$150.000	\$150.000
Andrea Godoy (diseño y mantención de pág. web)	\$300.000	\$200.000
Marisol García Escritor de texto para librito	\$0	\$333.333
Gonzalo Rozas Iluminador de concierto	\$0	\$50.000
Hugo Nuñez Proyectora de imágenes	\$0	\$50.000
Milena Viertel	\$180.000	\$0
Total	\$2.361.109	\$2.327.776

Ítem Operación	Monto Original	Monto Readecuado
Diseño del arte del disco, de los afiches y el dossier	\$499.800	\$499.800
Horas de estudio de grabación	\$1.170.307	\$1.145.668
Mezcla y Masterización	\$1.929.918	\$1.723.054
Registro audiovisual del lanzamiento del disco	\$630.000	\$460.386
Arriendo Sala Máster	\$0	\$250.000
Diseño Pendón, afiche, dossier, invitaciones	\$0	\$184.450
Asignación de responsable	\$300.000	\$300.000
Total	\$4.530.025	\$4.563.358

Total Asignado	\$6.891.634	\$6.891.634
-----------------------	--------------------	--------------------

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 01 de agosto de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de agosto de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1913 de 2016, modificada por Resolución Exenta N°1427 de 2017, ambas de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y Resolución N°268, de 2013, ambas del "CNCA".

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES

MILENA KYRALINA VIERTEL GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD/AF/MCL/ESC/daa

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1918, del 2016, modificada por Resolución Exenta N° 1427, de 2017, ambas de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto [REDACTED]